

	Asunto
--	---------------

	Informe de Auditoría del Plan de Gestión interna para la observancia de la diligencia debida
--	---

	Empresa
--	----------------

	INDUTECNIC, S.A.
--	-------------------------

1. INDICE

1.	INDICE	2
2.	DATOS DE LA AUDITORÍA.....	3
3.	EQUIPO AUDITOR	3
4.	NORMAS Y DOCUMENTACIÓN DE APLICACIÓN	3
5.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
6.	EXCLUSIONES	4
7.	NOTAS DE AUDITORÍA.....	5
8.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
9.	CONCLUSIONES	15

2. DATOS DE LA AUDITORÍA

Fecha/s de la Auditoría: 18/05/2022

Objetivo de la Auditoría:

Comprobar la conformidad del Plan de Gestión interna para la observancia de la diligencia debida con los requisitos del Reglamento (UE) 2017/821 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, por el que se establecen obligaciones de diligencia debida en la cadena de suministro para los importadores de la Unión de estaño, tantalio y wolframio, sus minerales y oro originarios de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo.

Nombre de la Empresa: INDUTECNIC, S.A.

Dirección de la Empresa: C. Julio Rey Pastor, s/n, Nave 5, 28806 Alcalá de Henares, Madrid

Teléfono: 918 82 27 96

Correo electrónico: administracion@indutecnic.com

Dirección alcance de la Auditoría: C. Julio Rey Pastor, s/n, Nave 5, 28806 Alcalá de Henares, Madrid

3. EQUIPO AUDITOR

AUDITOR 1	Elena Rama Huecas
------------------	-------------------

AUDITOR 2	
------------------	--

OBSERVADOR/ES	
----------------------	--

Observaciones

Se anexa Curriculum Vitae.

4. NORMAS Y DOCUMENTACIÓN DE APLICACIÓN

Norma de Referencia:	Otros documentos:
Reglamento (UE) 2017/821 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, por el que se establecen obligaciones de diligencia debida en la cadena de suministro para los importadores de la Unión de estaño, tantalio y wolframio, sus minerales y oro originarios de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo	Guía de diligencia debida de la OCDE para la gestión responsable de las cadenas de suministro de minerales procedentes de zonas de conflicto y de alto riesgo
ISO 19011 Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión	Declaración de independencia y ética
ISAE 3000 Assurance Engagements other than Audits or Reviews of Historical Financial Information	
Metodología auditorías IRCA "Quality Management System Auditor/Lead Auditor	

5. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Actividades, procesos y sistemas utilizados por Indutecnic en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021 para observar la diligencia debida en la cadena de suministro respecto a la importación y suministro de piezas de cobre/tungsteno, incluido el sistema de gestión, la gestión de riesgos y la comunicación de información de conformidad con los artículos 4, 5 y 7, respectivamente.

6. EXCLUSIONES

No aplica.

PERSONAL ENTREVISTADO

Responsable del Sistema	Roberto Esgueva
Responsable de Administración	Adrián Istrate

7. NOTAS DE AUDITORÍA

Art.4. Obligaciones relativas al sistema de gestión Los importadores de la Unión de minerales o metales estarán obligados a:	CONFORMIDAD
Art.4.a) adoptar su política de cadena de suministro de los minerales y metales que puedan ser originarios de zonas de conflicto o de alto riesgo y comunicar claramente a los proveedores y al público información actualizada al respecto	
Indutecnic ha establecido una Política de Gestión Responsable de la cadena de suministro de wolframio procedente de zonas de conflicto y de alto riesgo. Esta firmada por Gerencia con fecha 27/04/22. Ha sido enviada los proveedores Mingguan y ATTL en inglés con fecha 13/05/22.	C
Está pendiente compartir la política con el público en general, pues la página web de Indutecnic está aún en proceso de desarrollo. Se deberá publicar lo antes posible.	D1
Se propone a la organización incluir en el pie de firma de los correos electrónicos la posibilidad de solicitar la Política en caso de interés.	R1
Art.4.b) incorporar a su política de cadena de suministro las normas que rijan su observancia de la diligencia debida en la cadena de suministro de manera coherente con las normas establecidas en el modelo de política de cadena de suministro establecido en el anexo II de la Guía de Diligencia Debida de la OCDE.	
La Política incluye tanto requisitos propios para Indutecnic como requisitos exigibles a los proveedores para la observancia de la diligencia debida. Se ha establecido tomando como referencia el Anexo II de la Guía de Diligencia Debida de la OCDE.	C
Art.4.c) estructurar sus respectivos sistemas de gestión interna para apoyar la diligencia debida en la cadena de suministro asignando a los altos directivos, en caso de que el importador de la Unión no sea una persona física, la responsabilidad de supervisar la observancia de la diligencia debida y de mantener registros de esos sistemas durante un mínimo de cinco años.	
Indutecnic ha establecido un sistema de gestión interna para apoyar la diligencia debida que queda documentado en su Manual del Plan de Gestión Interna para la Observancia de la Diligencia Debida. Este manual ha sido desarrollado y firmado por Gerencia el día 13/05/22. En el apartado 3 del manual se han definido las responsabilidades de los distintos puestos. Entre ellas, se incluyen las responsabilidades de la Gerencia de: <ul style="list-style-type: none"> • Supervisión de la implantación y correcta aplicación del Plan de Gestión Interna. • Supervisión de las medidas de observancia de la diligencia debida. • Supervisión de la correcta aplicación del procedimiento de registro. 	C

<ul style="list-style-type: none"> Supervisión de la conservación de los registros durante al menos 5 años. 	
<p>Art.4.d) reforzar su compromiso con los proveedores mediante la incorporación de su política de cadena de suministro en los contratos y acuerdos con proveedores en coherencia con el anexo II de la Guía de Diligencia Debida de la OCDE;</p>	
<p>Indutecnic ha mandado a sus proveedores la Política para su aceptación y firma. Se comprueba que dichos envíos se realizaron el 13/05/22. Se evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mail enviado al proveedor Mingguan, devolvió la Política firmada ese mismo día, se comprueba PDF con sello de la empresa. Mail enviado al proveedor ATTL y recordatorio realizado el 17/05/22. Se ha recibido firmada el 18/05/22, se comprueba PDF con sello de la empresa. 	C
<p>Art.4.e) establecer un mecanismo de reclamaciones como un sistema de alerta rápida sobre posibles riesgos o hacer posible tal mecanismo mediante acuerdos de colaboración con otros agentes económicos u organizaciones, o facilitando el recurso a un experto u organismo externo, como, por ejemplo, un mediador;</p>	
<p>El procedimiento de Gestión de solicitudes, integrado en el manual, se ha establecido como mecanismo de reclamaciones que sirve para la alerta rápida de riesgos.</p> <p>También se han definido acciones para estar al día de novedades, como es la consulta periódica de la web de RMI o las comunicaciones con el Ministerio de Industria.</p>	C
<p>Art.4.f) en lo que respecta a los minerales, aplicar una cadena de custodia o un sistema de trazabilidad de la cadena de suministro que aporte la siguiente información y la apoye con documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> i) descripción del mineral, incluidos su nombre comercial y tipo, ii) nombre y dirección del proveedor del importador de la Unión. iii) país de origen de los minerales iv) cantidades, expresadas en volumen o peso, y fechas de extracción, si se dispone de ellas. <p>cuando los minerales o metales sean originarios de zonas de conflicto o de alto riesgo, o cuando el importador de la Unión haya constatado otros riesgos relacionados con la cadena de suministro de los que se enumeran en la Guía de Diligencia Debida de la OCDE, información adicional de acuerdo con las recomendaciones específicas para los agentes económicos de las fases iniciales que se recogen en la Guía de Diligencia Debida de la OCDE, como la mina de origen de los minerales, los lugares en los que los recursos se consolidan, comercializan y procesan, y los impuestos, tasas y cánones pagados;</p>	
<p>Indutecnic no importa minerales.</p>	N/A
<p>Art.4.g) en lo que respecta a los metales, aplicar una cadena de custodia o un sistema de trazabilidad de la cadena de suministro que aporte la siguiente información y la apoye con documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> i) descripción del metal, incluidos su nombre comercial y tipo ii) nombre y dirección del proveedor del importador de la Unión iii) nombre y dirección de las fundiciones y refinerías de la cadena de suministro del importador de la Unión, 	

- iv) si se dispone de ellos, registros de los informes de auditoría externa sobre las fundiciones o refinerías, o pruebas de la conformidad con los programas de diligencia debida de la cadena de suministro reconocidos por la Comisión de conformidad con el artículo 8,
- v) si no se dispone de los registros mencionados en el inciso iv):
 - países de origen de los minerales de la cadena de suministro de las fundiciones y refinerías,
 - cuando los metales procedan de minerales originarios de zonas de conflicto o de alto riesgo, o cuando el importador de la Unión haya constatado otros riesgos relacionados con la cadena de suministro de los que se enumeran en la Guía de Diligencia Debida de la OCDE, información adicional de acuerdo con las recomendaciones específicas para los agentes económicos de las fases finales que se recogen en dicha Guía.

<p>Indutecnic cuenta con un procedimiento de gestión de proveedores y trazabilidad incluido en el Manual del Plan de Gestión interna. Este procedimiento se ha desarrollado para asegurar la cadena de custodia.</p> <p>Asociado al procedimiento, se dispone del registro R1_P6 Trazabilidad de Proveedores, donde queda reflejada la información de los proveedores ATTL y Mingguan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Metal: Nombre comercial, tipo y descripción. • Proveedor: nombre, dirección, contacto, actividad, política de abastecimiento responsable de minerales, plantilla CMRT de RMI y política de Indutecnic Aceptada. • Proveedor del proveedor: nombre, dirección, actividad y auditoría RMAP favorable. • Ruta de transporte desde la fundición/refinería hasta el proveedor. • Ruta de transporte desde el proveedor hasta Indutecnic. • Zonas de conflicto y alto riesgo: China y España no están incluidas. <p>Los dos proveedores de Indutecnic compran material a Jiangxi Yaosheng Tungsten, empresa que cuenta con Auditoría RMAP favorable, lo que permite asegurar la cadena de custodia hasta ese eslabón. Además, los proveedores han aportado la plantilla CMRT cumplimentada, realizando declaraciones de responsabilidad. Adicionalmente, Mingguan cuenta con su propia política de suministro responsable.</p> <p>Para comprobar el sistema de trazabilidad en la cadena de suministro, se han tomado los siguientes ejemplos de auditoría.</p> <p>Proveedor ATTL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud 30 piezas de diámetro 6x175mm W75/Cu25. <ul style="list-style-type: none"> ○ Se pide cotización el 06/09/21 y, tras recibir precios, se lanza pedido 215 enviado el 08/09/21 a ATTL en el que finalmente se piden 80 piezas, además de otras piezas con características distintas. ○ Se muestra respuesta del 13/10/21 del proveedor, adjuntando factura nº IND211004-S277 y packing list. Indutecnic envía justificante de transferencia el mismo día. ○ Se muestra documento de envío del 16/10/21 Air Waybill 020 36740852 a través 	<p>C</p>
---	-----------------

<p>de agencia NEW TIMES INTERNATIONAL TRANSPORT SERVICE, salida de Pekín el 18/10/21 directo a Madrid. Se detalla paquete 100kg con cobre/tungsteno.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Despacho en Madrid por parte de Altius, fecha de gestión 26/10/12, factura MDP21-3330. DUA 21ES0028013 Z16263 7. ○ Recibido en Indutecnic 26/10/21 y dado de alta en el sistema. <ul style="list-style-type: none"> ● Solicitud 2 piezas 14x350mm, 2 piezas 18x350mm y 1 pieza 40x250mm <ul style="list-style-type: none"> ○ Solicitud de cotización el 18/05/21 y respuesta del proveedor el 19/05/21. ○ Pedido 148 enviado el 20/05/21. ○ Factura nº IND210603-S165 adjuntada por el proveedor el 10/06/21, incluye el pedido 148 y otros. También adjunta P.L. Ese mismo día se realiza transferencia. ○ Se muestra Air Waybill 020 36581506 del 12/06/21 a través de agencia NEW TIMES INTERNATIONAL TRANSPORT SERVICE, salida de Pekín 12/06/21 directo a Madrid, 5 bultos de 100kg en total de cobre/tungsteno. ○ Despacho en Madrid por parte de Altius, factura MDP21-1973, fecha 25/06/21. DUA 21ES0028013 R31348 9. ○ Recibido en Indutecnic 21/06/21 y dado de alta en el sistema. <p>Proveedor Mingguan:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Solicitud 8 piezas de 140x40mm <ul style="list-style-type: none"> ○ Pedido 099 enviado al proveedor el 13/04/21. ○ El 07/05/21 el proveedor confirma con factura proforma nºMG2021041402, fecha 14/04/21. Pagado el 07/05/21. ○ Envío por UPS IZ A94W36790727501, 4 bultos, 86 kg de cobre/tungsteno. DUA 21ES0028013P293589. ○ Recibido en Indutecnic 22/06/21 y dado de alta en el sistema. <p>Las evidencias de los ejemplos de auditoría han sido consultadas a través de la herramienta A3 ERP Wolters Kluwer y de los correos electrónicos intercambiados con los proveedores.</p>	
<p>Art.4.g) por lo que se refiere a los subproductos, facilitar información respaldada con documentación a partir del punto de origen de dichos subproductos, a saber, el punto en que el subproducto sea separado por primera vez de su mineral o metal primario excluido del ámbito de aplicación del presente Reglamento.</p>	
<p>Indutecnic no trabaja con subproductos puesto que compra piezas directamente a su proveedor y estas no sufren ningún proceso de transformación, suministrándose a los clientes de la misma manera en que se adquirieron.</p>	<p>N/A</p>

Art.5. Obligaciones en materia de gestión de riesgos	CONFORMIDAD
<p>Art.5.1. Los importadores de la Unión de minerales estarán obligados a:</p>	
<p>Art.5.1.a) detectar y evaluar los riesgos de efectos negativos en su cadena de suministro de minerales sobre la base de la información proporcionada con arreglo al artículo 4, conforme a las normas de su política de cadena de suministro, de manera coherente con el anexo II de la Guía de Diligencia Debida de la OCDE y las recomendaciones de diligencia debida que se establecen en dicha Guía.</p>	
<p>Indutecnic ha establecido un procedimiento específico de Identificación, Evaluación y Control de Riesgos, que queda integrado en su Manual del Plan de Gestión. El objeto del procedimiento es la detección de riesgos negativos en base a la Política definida y en el mismo se explican tanto los criterios de identificación como de evaluación de los riesgos.</p> <p>Asociado a dicho procedimiento, en el registro R1_P4 Identificación y Evaluación de riesgos aparece una relación de los riesgos identificados y evaluados, así como una explicación de la valoración. Se trata de la identificación y evaluación inicial de riesgos, hecha el 27/04/22.</p>	<p>C</p>
<p>Art.5.1.b) aplicar una estrategia para afrontar los riesgos detectados, diseñada de manera que impida o reduzca efectos negativos:</p>	
<p>Art.5.1.b) i) informando de los resultados de la evaluación de riesgos en la cadena de suministro a los altos directivos designados a tal fin, en caso de que el importador de la Unión no sea una persona física,</p>	
<p>En el procedimiento de Evaluación y Control de Riesgos se indica que "la Gerencia debe estar informada en todo momento de los resultados de evaluación para liderar el desarrollo de planes de acción para combatir los riesgos".</p> <p>Además, la Gerencia lidera la evaluación de riesgos, por lo que está informada de los resultados.</p>	<p>C</p>
<p>Art.5.1.b) ii) adoptando medidas de gestión de riesgos coherentes con el anexo II y las recomendaciones de diligencia debida de la Guía de Diligencia Debida de la OCDE, habida cuenta de su capacidad de influir y actuar, en su caso, para ejercer presión sobre los proveedores que más eficazmente pueden impedir o reducir el riesgo detectado, de manera que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • continúe el comercio con la implantación simultánea de esfuerzos cuantificables de reducción de riesgos • se suspenda temporalmente el comercio mientras prosigan los esfuerzos cuantificables de reducción de riesgos, o • se rompa la relación con un proveedor tras intentos fallidos de reducción de riesgos, 	
<p>En el procedimiento de Identificación, Evaluación y Control de Riesgos se indica que "las medidas adoptadas deben ser coherentes con la Política de Gestión Responsable de la cadena de suministro de wolframio procedente de zonas de conflicto y de alto</p>	<p>C</p>

<p>riesgo".</p> <p>En el procedimiento se ha establecido el criterio de actuación con los proveedores ante los distintos resultados de evaluación de riesgos.</p> <p>En el registro R2_P4 Plan de Gestión de Riesgos se recogen las medidas definidas para la gestión de los riesgos moderados detectados. Se consideran coherentes con la Política definida. Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para combatir los riesgos R2, R22, R23, R24 y R28 se han definido medidas enfocadas a crear conciencia en los proveedores a través de mail informativos. 	
<p>Art.5.1.b) iii) aplicando el plan de gestión de riesgos; supervisando y registrando la eficacia de los esfuerzos de reducción de riesgos; informando a los altos directivos designados a ese fin, en caso de que el importador de la Unión no sea una persona física, y considerando la posibilidad de suspender o romper la relación con un proveedor tras intentos fallidos de reducción de riesgos,</p>	
<p>El Plan de Gestión de Riesgos se ha puesto en marcha en mayo de 2022 y por ahora se ha dado un seguimiento inicial de la eficacia de las medidas, que queda registrado en el propio plan.</p> <p>El seguimiento del plan corre a cargo a de la administración de Indutecnic, mientras que la supervisión de su aplicación depende de Gerencia, por lo que está informada en todo momento de los avances. En el registro R1_P5 Medidas de observancia de diligencia debida se ha incluido como medida de observancia el seguimiento mensual del Plan de Gestión de riesgos.</p> <p>Además, en el procedimiento de Identificación, Evaluación y Control de riesgos se ha indicado la posibilidad de suspender o romper la relación con un proveedor en el caso de riesgos graves.</p>	<p>C</p>
<p>Art.5.1.b) iv) llevando a cabo nuevas evaluaciones de los hechos y riesgos en relación con los riesgos que deban reducirse, o a raíz de un cambio de circunstancias.</p>	
<p>Indutecnic ha realizado la evaluación de riesgos por primera vez en abril de 2022. Por tanto, aún no ha reevaluado sus riesgos, si bien el procedimiento de Identificación, Evaluación y Control de Riesgos contempla la reevaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anualmente. • Cuando se produzcan cambios significativos en la operativa de la organización. • Cuando se detecten nuevos riesgos, en cuyo caso se incluirán los nuevos riesgos en el registro. 	<p>C</p>
<p>Art.5.2 Si un importador de la Unión de minerales prosigue los esfuerzos de reducción de riesgos mientras continúa el comercio o lo suspende temporalmente, consultará con los proveedores y con los interesados correspondientes, incluidas las autoridades de la administración local y central, las organizaciones internacionales o de la sociedad civil y los terceros afectados, y llegará a un acuerdo sobre una estrategia de reducción de riesgos cuantificable en el plan de gestión de riesgos.</p>	
<p>Indutecnic no importa minerales.</p>	<p>N/A</p>

<p>Art.5.3 Al diseñar estrategias de reducción sensibles a las situaciones de conflicto o de alto riesgo en el plan de gestión de riesgos, los importadores de la Unión de minerales se basarán en las medidas e indicadores a que se refiere el anexo III de la Guía de Diligencia Debida de la OCDE, y medirán las mejoras progresivas.</p>	
<p>Al diseñar el Plan de Gestión de riesgos, Indutecnic ha tenido en cuenta las recomendaciones de la Guía de la OCDE. Las medidas planificadas son coherentes con la Política de la organización.</p>	<p>C</p>
<p>Art.5.4 Los importadores de la Unión de metales detectarán y evaluarán, de conformidad con el anexo II de la Guía de Diligencia Debida de la OCDE y las recomendaciones específicas de diligencia debida recogidas en ella, los riesgos en su cadena de suministro sobre la base de los informes de auditoría externa disponibles relativos a fundiciones y refinerías de dicha cadena, y evaluando, cuando proceda, las prácticas de diligencia debida de esas fundiciones y refinerías. Dichos informes de auditoría se elaborarán de conformidad con lo establecido en el artículo 6, apartado 1, del presente Reglamento. A falta de dichos informes de auditoría externa procedentes de las fundiciones y refinerías en su cadena de suministro, los importadores de la Unión de metales detectarán y evaluarán los riesgos en su cadena de suministro como parte de su propio sistema de gestión de riesgos. En tales casos, los importadores de la Unión de metales llevarán a cabo auditorías de la diligencia debida de su propia cadena de suministro a través de un tercero independiente de conformidad con el artículo 6 del presente Reglamento.</p>	
<p>Indutecnic realiza su propia evaluación de riesgos asociados a su cadena de suministro, pues aún no se dispone de los informes de auditoría aprobados por la UE para fundiciones y refinerías.</p> <p>La identificación y evaluación de los riesgos ha sido realizada en abril de 2022 en el registro R1_P4 Identificación y Evaluación de riesgos. La identificación de los riesgos está basada en las cuestiones identificadas en la Política.</p>	<p>C</p>
<p>Art.5.5 Los importadores de la Unión de metales que no sean personas físicas informarán de los resultados de la evaluación de riesgos a que se refiere el apartado 4 a los altos directivos designados a ese fin y aplicarán una estrategia de respuesta destinada a evitar o reducir los efectos negativos, de manera coherente con el anexo II de la Guía de Diligencia Debida de la OCDE y las recomendaciones específicas recogidas en dicha Guía.</p>	
<p>La Gerencia está implicada en todo momento en la identificación y evaluación de riesgos y, por tanto, está al tanto de los resultados de la evaluación. También es responsable de definir la estrategia a través del diseño del Plan de Gestión de riesgos.</p>	<p>C</p>

Art.7 Obligaciones de comunicación	CONFORMIDAD
<p>Art.7.1 Los importadores de la Unión de minerales o metales pondrán a disposición de las autoridades competentes de los Estados miembros las auditorías externas realizadas de conformidad con el artículo 6 o pruebas de la conformidad con los programas de diligencia debida de la cadena de suministro reconocidos por la Comisión de conformidad con el artículo 8.</p>	
<p>Por ahora no se han realizado auditorías externas de diligencia debida de la cadena de suministro.</p> <p>Existe previsión de aportar al Ministerio de Industria el presente informe de auditoría junto con evidencias de las importaciones.</p>	C
<p>Art.7.2 Los importadores de la Unión de minerales o metales pondrán a disposición de sus compradores inmediatos de las fases finales toda la información obtenida y conservada en el ejercicio de la diligencia debida de su cadena de suministro, con la debida atención al secreto comercial y otras cuestiones ligadas a la competencia de mercado.</p>	
<p>Por ahora los compradores no han solicitado información y la información del ejercicio de la diligencia debida se ha empezado a controlar con la implantación del Plan de Gestión interna, desarrollado entre abril y mayo de 2022.</p> <p>Se recomienda informar a los compradores a través de la página web de que podrán solicitar documentación e información obtenida y conservada de la diligencia debida de la cadena de suministro.</p>	D2
<p>Art.7.3 Los importadores de la Unión de minerales o metales informarán anualmente al público con la mayor amplitud posible, también por internet, sobre sus políticas de diligencia debida en la cadena de suministro y sus prácticas para el abastecimiento responsable. Esa información incluirá las medidas que hayan adoptado para cumplir las obligaciones relativas a su sistema de gestión de conformidad con el artículo 4 y a su gestión de riesgos de conformidad con el artículo 5, así como un resumen de las auditorías externas, incluido el nombre del auditor, con la debida atención al secreto comercial y otras cuestiones ligadas a la competencia de mercado.</p>	
<p>Se debe informar públicamente sobre las políticas y procedimientos de diligencia debida en la cadena de suministro, así como de las medidas de observancia y los planes de acción para combatir los riesgos.</p> <p>Del mismo modo, se deberá compartir un resumen de esta auditoría externa, indicando el nombre de la empresa encargada.</p>	D3

Art.7.4 Cuando un importador de la Unión pueda deducir razonablemente la conclusión de que los metales únicamente se derivan de material reciclado o desechos, deberá, con la debida atención al secreto comercial y otras cuestiones ligadas a la competencia de mercado:

- a) hacer pública su conclusión, y
- b) describir de forma detallada, dentro de lo razonable, las medidas de diligencia debida de la cadena de suministro adoptadas para llegar a esa conclusión.

Indutecnic no emplea wolframio procedente de material reciclado o desechos.	N/A
---	------------

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

ítem	Nº	Descripción
DESVIACIONES (D)		
Art.4.a)	1	Está pendiente compartir la política con el público en general, pues la página web de Indutecnic está aún en proceso de desarrollo. Se deberá publicar lo antes posible.
Art.7.2	2	Se recomienda informar a los compradores a través de la página web de que podrán disponer bajo solicitud de la documentación e información obtenida y conservada de la diligencia debida de la cadena de suministro.
Art.7.3	3	Se debe informar públicamente sobre las políticas y procedimientos de diligencia debida en la cadena de suministro, así como de las medidas de observancia y los planes de acción para combatir los riesgos. Del mismo modo, se deberá compartir un resumen de esta auditoría externa, indicando el nombre de la empresa encargada.
RECOMENDACIONES (R)		
Art.4.a)		Se propone a la organización incluir en el pie de firma de los correos electrónicos la posibilidad de solicitar la Política en caso de interés.

9. CONCLUSIONES

Las desviaciones y recomendaciones han sido aclaradas y entendidas.

Se recomienda tomar las correspondientes acciones de mejora respecto a las desviaciones detectadas.

Teniendo en cuenta el muestreo efectuado durante el desarrollo de la auditoría interna, se considera que el grado de implantación de los requisitos del Reglamento es el adecuado, si bien el sistema está aún en sus fases iniciales y necesita ponerse en marcha para madurar.

Fdo. EQUIPO AUDITOR	Fdo. RESPONSABLE GERENCIA
 <p data-bbox="408 1066 647 1122">Elena Rama Huecas 18/05/22</p>	